



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA PRIMERA DE ORALIDAD
MAGISTRADO PONENTE: DR. JORGE IVÁN DUQUE GUTIÉRREZ

Medellín, treinta (30) de octubre de dos mil trece (2013).

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA.
DEMANDANTE: SALVADOR RAMÍREZ LÓPEZ en calidad de representante judicial de
LA UNIDAD ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL
Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA
PROTECCIÓN SOCIAL. -UGPP-
DEMANDADO: JUZGADO DIECIOCHO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
RADICADO: 05-001-23-33-000-2013-01732-00.
INSTANCIA: PRIMERA.

TEMA: Admite Tutela.

Por reunir los requisitos de Ley, el Despacho **RESUELVE:**

ADMITIR la presente demanda que en ejercicio de la **ACCIÓN DE TUTELA**, propone el señor **SALVADOR RAMÍREZ LÓPEZ** en calidad de representante judicial de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL -UGPP-** en contra del **JUZGADO DIECIOCHO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**.

Vincular al presente trámite al señor FELIX HERNANDO PEÑA LOPERA, como tercera interesada, quien podría resultar afectado con la decisión.

NOTIFÍQUESE a la entidad demandada y a la persona vinculada conforme al artículo 5° del Decreto 306 de 1992, por el medio más eficaz pertinente, **con la advertencia de que dentro del término de dos (2) días pueden contestar la demanda y solicitar las pruebas que pretendan hacer valer.**

Solicítese al Despacho demandado, con el correspondiente informe, allegar copia completa de la sentencia de 24 de febrero de 2011, a la que se alude



en la acción de tutela, toda vez que la presentada por la parte actora se encuentra incompleta.

El señor **SALVADOR RAMÍREZ LÓPEZ** dice actuar como delegado por Resolución 474 del 23 de diciembre de 2011, sin acreditar tal calidad. En tal sentido aportará dentro del presente trámite, copia de dicha Resolución.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN DUQUE GUTIÉRREZ
MAGISTRADO